



**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:** 2020-10-01

**VERSIÓN:** 10

**Página 1 de 16**

**Capítulo I: Descripción General**

<b>Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.</b>	Se encuentra incluido en el plan de compras. (Certificación anexa).
<b>Nombre de Funcionario que Diligencia el Estudio</b>	JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO
<b>Dependencia Solicitante</b>	Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales
<b>Tipo de Contrato.</b>	Contrato de Suministro

**Capítulo II: Descripción Técnica**

<b>Identificación y descripción de la necesidad</b>	<p>Que una de los objetivos de la oficina de Gestion Recursos Fisicos y Servicios Generales es satisfacer las necesidades de suministro de bienes y servicios de todos los procesos que conforman el SIG del IBAL S.A ESP. OFICIAL.</p> <p>Que el IBAL S.A ESP. OFICIAL, dentro de su equipo de comunicaciones cuenta con radios que permiten una comunicación inalámbrica, rápida y fácil entre los funcionarios operativos de la empresa.</p> <p>Actualmente el IBAL emplea el servicio de radiocomunicaciones con equipos compuesto por cuarenta (40) radios portátiles y cinco (5) radios estaciones base, los cuales deben mantenerse en condiciones óptimas desde el punto de vista técnico y funcional.</p> <p>Estos equipos son fundamentales para el desarrollo de las actividades operativas y administrativas del IBAL S.A ESP. OFICIAL, como quiera que los distintos frentes de trabajo que ejecutan las actividades misionales de la empresa, deben estar en continua comunicación para desarrollar todas las actividades, dentro de los parámetros de Eficiencia, Eficacia y Calidad que las circunstancias y el Sistema Integrado de Gestión.</p> <p>Por el uso frecuente, en labores de campo, dichos equipos sufren un desgaste natural, que de no ser mantenido y reparado oportunamente impiden su normal funcionamiento, creando así traumatismos operacionales, por lo que su mantenimiento debe ser programado y adecuado, labor que debe desarrollarse con personas idóneas que tengan la capacidad necesaria para hacer los mantenimientos a que haya lugar y el suministro de repuestos que permitan su inmediata reparación.</p> <p>Que los equipos de radio comunicación de la empresa, no cuentan con servicio de mantenimiento preventivo durante este año, por</p> <p>El proveedor deberá garantizar el funcionamiento del sistema de</p>
---	--

φ.

*[Handwritten signature]*

radiocomunicaciones del IBAL S.A. con la calidad requerida.

Es necesario que el contrato a celebrar sea abierto sin cantidades como quiera que estas se irán solicitando conforme a las necesidades presentadas y requerimientos del supervisor hasta agotar el presupuesto oficial.

**Descripción del Objeto a Contratar**

**Objeto del Contrato** del "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A ESP OFICIAL."

**Condiciones de la Contratación**

**NOTA:** El oferente deberá garantizar la disponibilidad de estos elementos los cuales serán suministrados de conformidad con el requerimiento que haga el supervisor.

**Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)**

DETALLE	CANT
Bandeja Cargadora Ref. CH10A07	1
Acedor de muñeca Reef. R003	1
Antena de 17 cm Ref. AN0156H01	1
Carcasa Frontal Ref. 153000000083pd-606	1
Perilla volumen Ref. 11530000000	1
Perilla canales	1
Belt clip para PD – 606 Ref. BC08	1
Control volumen Ref. 51010200000062	1
Control Canales Ref. 1010300000037	1
Batería de 2000MA	1
Adaptador cargador de sobremesa Ref. ps 1014	1
Chassis kit de chassis Ref. 1153000000049	1
Parlante Ref. 51020200000005	1
Micrófono Ref. 51020200000005	1
Belt click para PD 686 Ref. BC22	1
Manos libres Ref. ESN14	1
Radio portátil	1
Radio Base	1
Micrófono para radio base	1

El valor de los repuestos incluye el valor de la mano de obra, para la instalación y funcionamiento de los equipos.

No se establecen cantidades dado que es un contrato abierto, dependiendo de las necesidades de los equipos, por tanto el presupuesto se irá agotando conforme a los requerimientos del supervisor del contrato.

<b>Plazo de ejecución del Contrato</b>	NUEVE (09) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.
<b>Lugar de Ejecución del Contrato.</b>	En la ciudad de Ibagué, Empresa del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
<b>Obligaciones del Contratista</b>	<p><b><u>OBLIGACIONES GENERALES</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual.</li> <li>2. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017.</li> <li>3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.</li> <li>4. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.</li> <li>5. Informar oportunamente al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.</li> <li>6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplíe el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.</li> <li>7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.</li> <li>8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.</li> <li>9. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.</li> <li>10. Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propia del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.</li> <li>11. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con lo siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad,</li> </ol> </li> </ol>

ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.

- b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARÁGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.
12. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
13. En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.

#### **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

- 1.- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato; en cada uno de sus ítems para **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se describan en el contrato a suscribir.
- 2.- Garantizar la calidad del servicio así como también el suministro de repuestos a través del presente contrato.
- 3.- El contratista se compromete a efectuar los mantenimientos preventivos periódicos a todos los equipos del sistema de radiocomunicación, reemplazando temporalmente el equipo que entre en reparación al laboratorio, con un tiempo máximo en respuesta de un (1) día.
- 4.- Para el desarrollo de estas actividades el contratista deberá contar con un ingeniero o técnico calificado para este tipo de servicio.
- 5.- Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo, para la adopción de correctivos inmediatos y lograr la normalización en la ejecución del

	<p>contrato.</p> <p><b>6.-</b> Mantener comunicación constante con el supervisor y contar con una línea de atención (fija o celular) en la que el supervisor pueda solicitar el servicio, con disponibilidad de 24 horas al día 7 días de la semana, su desatención implica incurrir en causal de incumplimiento del contrato.</p> <p><b>7.-</b> El contratista deberá contar con laboratorio para efectuar los debidos mantenimientos.</p> <p><b>8.-</b> Garantizar que el mantenimiento será efectuado por personal capacitado, experimentado e idóneo en el tema.</p> <p><b>9.-</b> Se entenderá como una obligación contractual que en todo caso cada vez que se requiera un servicio del objeto contratado, este deberá ser prestado dentro de las 24 horas siguientes al respectivo requerimiento, es decir, el servicio no deberá permanecer en espera por un tiempo mayor al antes indicado.</p> <p><b>10.-</b> El contratista se compromete a llevar los Registros de solicitudes de mantenimientos del Sistema Integrado de Gestión, que aplican a la entidad.</p> <p><b>11.-</b> Todas las que haya lugar y que tengan relación con el desarrollo del Contrato.</p>
<p><b>Obligaciones del IBAL</b></p>	<p>El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a través del supervisor designado se compromete a:</p> <p>1.- Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.</p> <p>2.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. <b>PARÁGRAFO</b> El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley.</p> <p>3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.</p> <p>4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.</p>



5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.

6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

7. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.

8. El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.

9. Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

**Pago de ARL a cargo del IBAL**      APLICA            NO APLICA     

**Capítulo III: Descripción Jurídica**

**Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación**      Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" **ARTÍCULO 28.- CONTRATACIÓN DIRECTA** según la causal No 27 Cuando la cuantía del contrato sea menor a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), IVA incluido.


**Plazo de Liquidación del Contrato.**      Seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución para la liquidación de mutuo acuerdo. En caso de no suscribir acta de liquidación se adelantará un informe por parte del supervisor y se elaborará el acta de cierre del proceso según lo indicado en el artículo 69 del Acuerdo 001 de 2020.

<b>Nombre del Funcionario:</b>	<b>JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO</b>
<b>Cargo</b>	Profesional Especializado III Gestión Ambiente Físico y Servicios Generales.
<b>Dependencia:</b>	Gestión Ambiente Físico y Servicios Generales.

**Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa**      APLICA            NO APLICA     

**Proceso limitado a MIPYMES**      APLICA            NO APLICA     

**Necesidad de Contar Con**      NO APLICA

	ESTUDIO DE NECESIDAD	CÓDIGO: GJ-R-001
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 7 de 16

Interventor Externo.			
<b>Capítulo IV: Descripción Financiera</b>			
<b>Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.</b>			
Presupuesto Oficial.	TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000.00) M/CTE. IVA INCLUIDO SI APLICA		
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Se determino con base en el promedio de las cotizaciones solicitadas y el análisis de precios del mercado (se anexa) como base para la solicitud de la disponibilidad presupuestal, correspondientes a las siguientes empresas:		
	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 33%;">ANTENAS &amp; COMUNICACION ES S.A.S</td> <td style="width: 33%;">SISTE RADIO TODO EN COMUNICACIONES</td> <td style="width: 33%;">ANDRES LA ROTTA CHACON "EL MUNDO DE LAS COMUNICACIONES"</td> </tr> </table>	ANTENAS & COMUNICACION ES S.A.S	SISTE RADIO TODO EN COMUNICACIONES
ANTENAS & COMUNICACION ES S.A.S	SISTE RADIO TODO EN COMUNICACIONES	ANDRES LA ROTTA CHACON "EL MUNDO DE LAS COMUNICACIONES"	
Forma de Pago y Requisitos	<p>Se efectuarán pagos mediante actas parciales y un acta final, conforme a las actividades realizadas en el periodo a facturar por parte del contratista, previa presentación de la factura, informes de actividades y evidencia de suministros realizados, entradas a almacén si aplican, constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del contratista y del personal a cargo del CONTRATISTA. <b>PARÁGRAFO PRIMERO.</b> Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las actas de visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago <b>PARÁGRAFO SEGUNDO.</b> Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL. <b>PARÁGRAFO TERCERO:</b> El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente en <a href="https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf">https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf</a> <b>PARÁGRAFO CUARTO:</b> Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. <b>PARÁGRAFO QUINTO.-</b> El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas,</p>		

contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa por deporte establecida en el Acuerdo municipal 0017 del 5 de diciembre de 2020

**Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas**

**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN – PROPONENTES CONTRATACIÓN DIRECTA.**

**Justificación de los factores de selección**

No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.

Encontrarse inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, como mínimo el día de la presentación de la oferta.

El ordenador del gasto invitará al proponente que considere con mejor oferta en la relación calidad y precio.

**Requisitos Habilitantes**

**Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)**

**a. A.-CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** El oferente deberá aportarlo debidamente firmada y suscrita por el representante legal si es persona jurídica o por la persona natural. **(Anexo 1).**

**B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Se aportará por parte de la persona jurídica certificado de existencia y representación legal, o Registro mercantil si es persona natural, con fecha de expedición que de máximo treinta (30) días de antelación a la fecha de entrega de la oferta. En este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar. No se admiten objetos sociales genéricos.

Se deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del Contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del Contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA**

**C. PODER.** En caso de que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autorizando a determinada persona a presentar oferta. Así mismo se debe



enunciar si el apoderado está facultado para firmar el contrato, en caso de resultar adjudicatario del proceso.

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

**D. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA:** Se aportará la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA**

**E. ACREDITACIÓN DE PAZ Y SALVO CON EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones y riesgos profesionales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.

La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo ó manifestación jurada de que no tiene personal vinculado laboralmente.

**NOTA 1:** En caso que aporte certificado expedido por el revisor fiscal, deberá aportar copia de la tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes de contadores vigente expedido por la Junta central de contadores.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA**

**g.- Clasificación RUT:** Fotocopia del RUT de la persona natural o de la persona jurídica en donde se encuentre clasificado en cualquiera de las siguientes actividades:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
4652	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones.
6190	Otras actividades de Telecomunicaciones

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

**.- CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES:** El proponente aportara certificado de antecedentes fiscales de la persona natural o de la persona jurídica y los de su Representante Legal mínimo con vigencia de 30 días a la presentación de la oferta. La entidad verificará los Antecedentes Fiscales de la persona natural o de la persona jurídica y los de su

Representante Legal, que generen algún tipo de inhabilidad. Se dejará constancia de ello en el acta de evaluación

**H. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** El proponente aportará certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o de la persona jurídica y los de su Representante Legal mínimo con vigencia de 30 días a la presentación de la oferta. la entidad verificará los antecedentes disciplinarios de la persona natural o de la persona jurídica y los de su Representante Legal. Se dejará constancia de ello en el acta de evaluación

**I. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** El proponente aportará certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica mínimo con vigencia de 30 días a la presentación de la oferta. la entidad verificará los antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Se dejará constancia de ello en el acta de evaluación.

**J. CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (SRNMC).** El proponente aportará certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica mínimo con vigencia de 30 días a la presentación de la oferta. La entidad verificará que estos no poseen ninguna inhabilidad para contratar conforme al código de policía. Se dejará constancia de ello en el acta de evaluación.

**K. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:** Diligenciar y adjuntar hoja de vida de la función pública de la persona natural o de la persona jurídica según su naturaleza.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA**

**L. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROPONENTES DEL IBAL SIP.** El oferente deberá estar inscrito y registrado en el registro de proponentes del IBAL. La entidad verificará la inscripción y aprobación de los proveedores.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA**

**M. CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso:

**Si es persona jurídica:** Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestarán los servicios al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, así mismo indicarán que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con



	<p>programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante.</p> <p><b><u>Si es persona jurídica y/o persona natural y no tiene ni un (1) trabajador a su cargo:</u></b> Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminada a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la prevención del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A E.S.P OFICIAL.</p> <p><b><u>Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.</u></b></p> <p><b>N. CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.</b> El proponente certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.</p> <p><b><u>Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.</u></b></p>
<p><b>Documentos de Contenido Técnico (Si Aplica al proceso)</b></p>	<p><b>1.- PROPUESTA ECONÓMICA:</b> Se aportara en original firmada por el Representante Legal del oferente o por la persona natural. La propuesta deberá efectuarse conforme con el <b>ANEXO</b> de rigor, cumpliendo todas las características técnicas exigidas en él. Con su presentación el oferente manifiesta que conoce las condiciones técnicas de la contratación.</p> <p>La propuesta económica se valorará con la sumatoria de los ítems unitarios, sin embargo cada ítem no puede superar el promedio del análisis de precios realizado por la empresa.</p> <p>En todo caso, el valor a contratar corresponde al propuesto oficial</p> <p><b><u>FACTOR PONDERABLE EN EL PROCESO POR ENDE NO SUBSANABLE. LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN CONDICIONES DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO GENERA EL RECHAZO DE LA OFERTA.</u></b></p>

<p><b>Capacidad Financiera</b></p>	<p>N/A</p>																		
<p><b>Capacidad Organizacional</b></p>	<p>N/A.</p>																		
<p><b>Experiencia (General y Específica)</b></p>	<p>El proponente deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera:</p> <p>Presentar experiencia de mínimo (1) contrato y/o certificación, máximo los que considere necesarios, suscritos con entidades públicas o privadas con objeto similar y afin al de este proceso, cuya sumatoria sea igual o exceda el 100% del presupuesto oficial.</p> <p><b>Nota 1.</b> Para acreditar experiencia con el sector público, el proponente deberá aportar Copia del contrato y acta de liquidación o final. Si se trata de experiencia con el sector privado deberá aportar copia de la certificación de la entidad contratante donde se establezca el objeto o actividades relacionadas, su cuantía, plazo y deberá respaldar estas certificaciones con la copia de la factura de venta.</p> <p>Para calcular la experiencia del proponente se actualizara el valor de los Contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera:</p> <p style="text-align: center;"><b>VFCS= VFC/SMML</b></p> <p>VFC= Valor final del Contrato  SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato</p> <p style="text-align: center;"><b>VE= VFCS * SMMLV</b></p> <p>VE= Valor de la experiencia  VFCS= Valor final del Contrato en salarios  SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2021)</p> <p>Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:</p> <table border="1" data-bbox="418 1675 1369 1944"> <thead> <tr> <th>PERÍODO</th> <th>SMMLV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013</td> <td>589.500.00</td> </tr> <tr> <td>Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014</td> <td>616.000.00</td> </tr> <tr> <td>Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015</td> <td>644.350.00</td> </tr> <tr> <td>Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016</td> <td>689.454.00</td> </tr> <tr> <td>Enero 1 de 2017 a Dic. 31 2017</td> <td>737.717.00</td> </tr> <tr> <td>Enero 1 de 2018 a Dic. 31 2018</td> <td>781.242.00</td> </tr> <tr> <td>Enero 1 de 2019 a Dic. 31 2019</td> <td>828.116.00</td> </tr> <tr> <td>Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020</td> <td>877.803.00</td> </tr> </tbody> </table>	PERÍODO	SMMLV	Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00	Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00	Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00	Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454.00	Enero 1 de 2017 a Dic. 31 2017	737.717.00	Enero 1 de 2018 a Dic. 31 2018	781.242.00	Enero 1 de 2019 a Dic. 31 2019	828.116.00	Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803.00
PERÍODO	SMMLV																		
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00																		
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00																		
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00																		
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454.00																		
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 2017	737.717.00																		
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 2018	781.242.00																		
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 2019	828.116.00																		
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803.00																		

	Enero 1 de 2021 a Dic. 31 2021	908.526.00
--	--------------------------------	------------

**Evaluación**

<b>Factores de Escogencia y Calificación</b>	<b>EVALUACIÓN ECONÓMICA</b>
	<p>Se le asignaran cien (100) puntos a la propuesta más económica es decir aquella que presente el menor precio (Incluido IVA); a las demás propuestas se descontarán quince (15) puntos de manera proporcional, es decir a mayor valor, menor puntaje.</p> <p><b>NOTA 1:</b> El oferente deberá discriminar el valor por unidad de cada elemento y/o servicio, conforme al anexo establecido para ello.</p> <p><b>NOTA 2:</b> Debe establecer claramente dentro de la propuesta los bienes, elementos, materiales y/o servicios que incluyan el IVA. De no especificarse se presumirá que se encuentra incluido para los ítems y servicios que por disposición legal estén gravados con IVA y/o según el régimen al que pertenezca el oferente.</p> <p><b>NOTA 3:</b> No se aceptan propuestas parciales y dejar de ofrecer algún ítem del presupuesto oficial, generará el rechazo de la oferta.</p>

**Otros para proceso de contratación**

<b>Causales de Rechazo de Propuesta</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.</li> <li>2.- Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo del proponente.</li> <li>3.- Cuando el Comité Evaluador evidencie, que el proponente no cumple con los requisitos habilitantes y/o para la presentación y/o evaluación (verificación) de la propuesta.</li> <li>4.- Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o no cumpla las exigencias técnicas establecidas, o se compruebe precio artificialmente bajos.</li> <li>5.- Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes y/o servicios relacionado en el Anexo de la propuesta económica.</li> <li>6.- Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.</li> <li>7.- Cuando las propuestas sean enviadas por correo o fax.</li> <li>8.- Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona.</li> <li>9.- Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.</li> <li>10.- No cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas en los Anexos respectivos.</li> <li>11.- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que</li> </ol>
---	--

	<p>contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política.</p> <p><b>12.-</b> Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.</p> <p><b>13.-</b> Cuando se omita firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quien corresponda.</p> <p><b>14.-</b> Cuando la propuesta registre condiciones, modificaciones, y/o inconformidades respecto a los requisitos y pautas establecidas por EL IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL para el desarrollo del contrato, el valor y/o la forma de pago del contrato.</p> <p><b>15.-</b> Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta en los términos exigidos en el pliego de condiciones.</p> <p><b>16.-</b> Cuando el comité evaluador realice requerimientos de subsanación de documentos a los proponentes y estos no sean presentados dentro del término indicado en el cronograma del proceso.</p> <p><b>17.-</b> Que la propuesta económica exceda el presupuesto oficial. La no presentación de los anexos de la invitación y/o el diligenciamiento incompleto de los mismos o la presentación sin firma de estos, dará como resultado el rechazo de la propuesta.</p> <p><b>18.-</b> En ningún caso el valor del factor multiplicador será superior al indicado por la entidad so pena del rechazo de la propuesta.</p> <p><b>19.-</b> En las demás circunstancias señaladas expresamente en la invitación a ofertar y/o el pliego de condiciones.</p>
<p><b>Factores de Desempate</b></p>	<p>Acuerdo 001 de 2020 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" <b>ARTÍCULO 44.- FACTORES DE DESEMPATE:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Escoger el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Contratación, de conformidad con el objeto contractual. (a. FOTOCOPIA) Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.</li> <li>2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</li> <li>3. Preferir las ofertas presentada por una Mi pyme nacional.</li> <li>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.</li> <li>5. Dependiendo el objeto contractual, si en los pliegos de condiciones se establece, se dará prelación a la propuesta que brinde condiciones</li> </ol>

económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, o que ofrezca condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o funcionamiento, o servicio adicional plenamente detallado. Esta Ventaja adicional deberá ser debidamente justificada y en ningún momento podrá representar precios artificialmente bajos, o productos de mala calidad, según corresponda.

La propuesta que haya sido radicada primero en la empresa.

**Capítulo VI: Riesgos**

**Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.**

Los riesgos derivados de este Contrato se encontrarán amparados con la póliza de cumplimiento exigida por la empresa. Los demás riesgos derivados de la ejecución del contrato, serán a cargo del Contratista, quien deberá contar con su afiliación en salud, pensión y riesgos laborales para cualquier calamidad que el Contratista pueda verse afectado durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá asumir la responsabilidad en la calidad del servicio entregado a la Empresa, así como los retrasos en las entregas, daños y pérdidas antes de entregar el servicio a la empresa, en todos los casos el riesgo lo debe asumir el contratista. Considerando que el valor del Contrato será cancelado con posterioridad a la prestación del servicio, según certificación expedidas por el Supervisor, que el valor de la contraprestación de los servicios es a todo costo y que por ende el Contratista debe asumir todos los costos directos e indirectos para la ejecución del Contrato, que el precio pactado como contraprestación a los servicios se pacta en pesos colombianos, que el servicio a contratar es de carácter directo, que en ninguno de los Contratos celebrados por EL IBAL similares al objeto a contratar han presentado hechos o reclamaciones que hayan afectado el equilibrio financiero, que de forma previa a la suscripción del Contrato de rigor, el respectivo oferente y por ende quien posteriormente actuara como Contratista conocerá las condiciones establecidas por el IBAL para la firma del Contrato (incluido el presente estudio) no existen factores de riesgos previsible que puedan incidir en el equilibrio financiero del Contrato.

**Garantías a Constituir**

El contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustaran a los límites, existencias y extensión de los riesgos, las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, con funcionamiento en Colombia y que tengan representación en la ciudad de Ibagué así:

**a.- CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato, por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al termino de ejecución contractual y seis (6) meses más.

**b.- CALIDAD DEL SERVICIO:** De las especificaciones técnicas contractuales

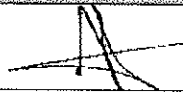
que determinan la calidad del elemento contratado, el cual deberá constituirse por el veinte (20%) del valor contratado que cubra el término del mismo y un (1) año más.

**b.- CALIDAD DEL SUMINISTRO:** De las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del elemento contratado, el cual deberá constituirse por el veinte (20%) del valor contratado que cubra el término del mismo y un (1) año más.

**c.- PRESTACIONES SOCIALES, SALARIOS E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato en un 20% del valor total del Contrato, por el término del contrato y tres (3) años más.

**El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.**

**Revisó y Aprobó**  
**Firma:**



**Nombre del Director:**

Felipe Andrés Calderón Quiroga

**Cargo:**

Director Administrativo y Financiero

**Firma quien Proyectó:**



**Nombre:**

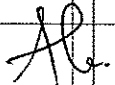
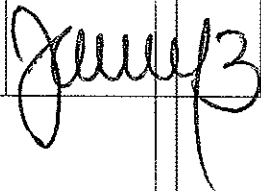
Javier Piedrahita Sarmiento

**Cargo:**


Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales

**Anexos:**

Certificaciones: Certificación plan anual de adquisiciones  
Presupuesto Oficial

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°
Revisado Jurídicamente:	Alexandra Bustamante Urueña	Secretaría General	
Aprobado Jurídicamente:	Juliana Macías Barreto	Secretaría General	



	<b>CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> AF-R-221
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-02-22
		<b>VERSIÓN:</b> 00
		Página 6 de 8

**EL SUSCRITO ALMACENISTA DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL**

**CERTIFICA:**

Que Revisado el Plan Anual de Adquisiciones, Año 2021, se verificó que el ítem **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A E.S.P OFICIAL"** Quedó incluido dentro del mencionado Plan.

Dado en Ibagué, el 03 de marzo de 2021

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.




---

**ALMACENISTA GENERAL**

